



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5181/2024

Fecha de Entrada: 22/04/2024

Firma: [Firma] 13:00 HS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro, 22 de abril 2024

HCD

Presidente Pablo Osvaldo Vlaeminck

Me dirijo a usted a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Comunicación para su tratamiento.

Autor: Martin Rivas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Que desde el municipio y la secretaria de Desarrollo Territorial, ex Secretaria de Desarrollo Humano han decidido eliminar de la lista de prioridades muchos merenderos y comedores de nuestra localidad;

CONSIDERANDO:

Que los merenderos y comedores actúan como puntos de encuentro, aprendizaje, recreación y sociabilización barrial.

Que los merenderos y comedores que funcionan en la ciudad no son de público conocimiento, además de que se desconocen los horarios y días de apertura, al igual que los destinatarios de los insumos entregados por la mencionada secretaria,

Que los insumos brindados por el Estado llegan y se distribuyen conforme al listado de merenderos y comedores registrados en el Registro Nacional de Comedores y Merenderos Comunitarios (ReNaCoM), insumos a los que se le suman los agregados por el gobierno municipal según lo que vemos en cada presupuestaria.

Que para el año 2024, según el presupuesto de gasto por jurisdicción, se asignan \$423.697.000- cuatrocientos veintitrés millones, seiscientos noventa y siete mil pesos- para "Productos alimenticios; de los cuales \$304.300.000 –

Trescientos cuatro mil millones, trescientos mil pesos son asignados a la Secretaría de Desarrollo Territorial.

Que no hay un seguimiento periódico registrado por parte de las áreas correspondientes.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES RESUELVE LO SIGUIENTE:**

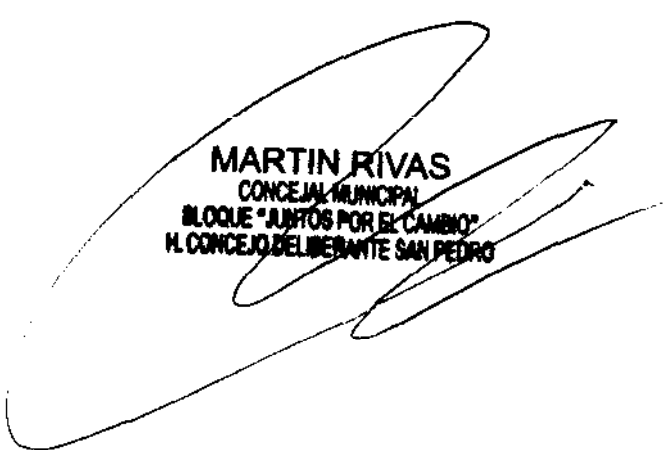
COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al D.E.M. que en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la sanción de este proyecto de comunicación, junto a las áreas correspondientes, brinden toda la información necesaria y la revisión de la lista de Comedores y Merenderos de la ciudad.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al D.E.M. la siguiente información:

- Ubicación de dichos Comedores y Merenderos
- Cantidad de Personas que asisten
- Edades de las Personas que asisten
- Actividades realizadas
- Insumos requeridos y brindados
- Estado y condiciones en las que se encuentran los Comedores y Merenderos

ARTÍCULO 3º: De forma.



MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
AL CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO